

PROVIDENCIA, 12 DIC 2012

EX.Nº 2557 / VISTOS: Lo dispuesto por la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 24.571 de fecha 7 de Diciembre de 2012, del Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", los que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- **VISITA A TERRENO** : Desde las 09:30 horas, del día 14 de Diciembre de 2012, en dependencias de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, ubicada en Avda. Manuel Montt N° 1.842.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES** : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 18:00 horas del día 18 de Diciembre de 2012 y la respuesta a las consultas se darán el día 21 de Diciembre de 2012, desde las 19:00 horas, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS**: Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 2 de Enero de 2013, a las 17:00 horas.-

6.- **FECHA DE ACTO APERTURA TECNICA** : deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 2 de Enero de 2013 a las 17:05 horas.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA** : La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:10 horas del día 2 de Enero de 2013.-

8.- **GARANTIAS** : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$2.000.000-, con una vigencia hasta el día 3 DE MARZO DE 2013.-

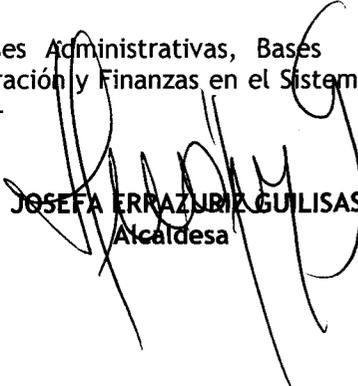
9.- El encargado del proceso es don **LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRIA**, de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Administración y Finanzas en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 12 de Diciembre de 2012.-

Anótese, comuníquese y archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3090.1

Emergencias Comunes y Seguridad Interna**ITINERARIO PUBLICACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN CHILE COMPRAS****PROPUESTA PUBLICA****“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES
DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”****1.- Publicación de Propuesta en Chile Compra**

El día 12 de diciembre de 2012.

2.- Visita a Terreno

El día 14 de diciembre de 2012, en dependencias de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna (Manuel Montt 1842), desde las 09:30 horas.

3. Presentación de Consultas en Chile Compra

Hasta las 18:00 horas del día 18 de diciembre de 2012, a través del Sistema de Información ChileCompra.

4.- Aclaraciones y Respuestas a Consultas

Desde las 19:00 horas del día 21 de diciembre de 2012, a través del Sistema de Información ChileCompra.

5.- Fecha Cierre Recepción de las Ofertas

A las 17:00 horas del día 02 de enero de 2013 en el portal Chile Compra

6. Fecha Acto de Apertura Electrónica

A las 17:05 horas del día 02 de enero de 2013

7.- Fecha Acto Apertura Económica

A las 17:10 horas del día 02 de enero de 2013

Emergencias Comunales y Seguridad Interna**BASES ADMINISTRATIVAS****PROPUESTA PUBLICA:****“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”****1.- GENERALIDADES:****ARTICULO N° 1:**

Las presentes Bases regirán el llamado a propuesta pública para la “Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para Recintos Dependientes de la Municipalidad de Providencia”.

La Municipalidad podrá contratar servicios municipales, esto es, aquellos que debe realizar en cumplimiento de funciones impuestas por la ley para dar satisfacción de necesidades de la comunidad, en cuyo caso entregará la gestión del servicio por un tiempo determinado.

El otorgamiento, renovación y término anticipado del servicio establecido en la presente propuesta requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, y la renovación de ésta sólo podrá acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración.

ARTICULO N° 2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005, y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N° 3:

Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores del Sistema de Información Mercado Público, y que acrediten situación financiera e idoneidad técnica conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, al reglamento que la rige, y que cumplan con los requisitos inherentes al área de seguridad, exigidos por el Dpto. OS-10 de Carabineros de Chile.

ARTICULO N° 4:

Las Bases y demás antecedentes de la presente propuesta estarán disponibles a través del Portal Mercado Público a contar de la fecha que indica el Decreto Alcaldicio respectivo.

ARTICULO N° 5:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal Mercado Público en la fecha indicada en el Decreto de llamado a Licitación publicado a través del Portal Mercado Público. Las respuestas a las consultas y aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio el día fijado en el Decreto de Licitación y pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases Administrativas y/o Bases Técnicas según corresponda.

Será responsabilidad de cada oferente participante, bajar el archivo de Acta de Aclaraciones y Respuestas de dicho Portal.

Emergencias Comunales y Seguridad Interna

ARTICULO N° 6:

Los interesados en participar del presente llamado, deberán asistir a una visita a terreno de **carácter obligatorio**, a objeto de conocer las Instalaciones Municipales, la cual se llevará a efecto el día y hora que se indica en el Itinerario

ARTICULO N° 7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo los que se indican expresamente en la Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

ARTICULO N° 8:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el decreto de llamado a licitación:

A. Antecedentes Administrativos

A.1.- Individualización completa del oferente, conforme al formulario indicado en **Anexo N° 1**.

A.2.- Documentos que acrediten **situación financiera** de la empresa:

a) Certificado Bancario de una misma institución bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:

a.1) Antigüedad de la cuenta corriente.

a.2) Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos.

A.3.- **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales por un período correspondiente a los doce últimos meses de la empresa, contados desde el mes que ante precede a la fecha de la apertura de la propuesta.

A.4.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2).

A.5.- Fotocopia de la **patente municipal vigente** del oferente.

A.6.- **Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia de a lo menos tres (3) años en prestación de servicios materia de la presente licitación, adjuntando para ello Nómina **Resumen de Empresas con los cuales ha mantenido Contrato** los últimos tres (3) años, conforme a formato indicado en **Anexo N° 3** de las presentes Bases Administrativas.

Los proponentes podrán acompañar certificados de contratos vigentes los últimos tres (3) años, emitidos por el mandante en relación al comportamiento presentado por la empresa durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

- A.7.-** Certificado vigente o fotocopia legalizada ante Notario de **Autorización del OS-10 de Carabineros de Chile** correspondiente, para prestar servicios en conformidad con las disposiciones legales vigentes estipuladas en el D/L N° 3.607/81 y D/S N° 1.773 del 10/oct/94.
- A.8.-** Declaración debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa de acuerdo a los puntos indicados en ella (Anexo N°6).
- A.9.-** **Garantía de Seriedad**, La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá otorgarse en forma física, la cual se entregará en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Decreto de llamado a licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Estos documentos serán revisados por Secretaría Municipal y serán enviados a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros Cod. 19.2063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" (Original y fotocopia) a nombre de la Municipalidad de Providencia, por un monto de \$ 2.000.000, con una vigencia de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura, cuya vencimiento deberá ser al **03 de marzo de 2013**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa (Nombre del proponente) por la propuesta denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para Recintos Dependientes de la Municipalidad de Providencia".

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°12 siguiente.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad lo declarará fuera de bases.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Decreto de llamado a licitación.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

B.1.- Carta Oferta, conforme a formularios indicados en Anexo N° 4 (Carta Oferta N°1 y Carta Oferta N°2) de las presentes bases administrativas, los cuales deben contemplar valores en moneda nacional.

Se deja expresa constancia que el proponente podrá ofertar en ambos grupos de instalaciones (Grupo N°1 y Grupo N°2), sin embargo, el municipio adjudicará los grupos por separado, a distintas empresas.

Para el cálculo estimativo de referencia de h/h mensual, el mes se ha considerado de 22 días hábiles de trabajo y 8 días inhábiles (sábados y domingos). La empresa deberá considerar un Supervisor exclusivo con vehículo y teléfono móvil como elementos necesarios para la administración y control del personal de guardia, las 24 horas dentro de la comuna.

La municipalidad cancelará el valor estipulado en su carta oferta, para cada una de las dependencias municipales, independiente del número de días reales que tenga el mes.

Cabe destacar, que será obligatorio para los oferentes señalar en dicha carta oferta la identificación y firma del representante legal.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO N° 9:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el decreto de llamado a licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal para cada una de las cartas oferta.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna o quienes los reemplacen para estos efectos. De la apertura se levantará acta, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto de verificarán los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales "Antecedentes Administrativos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura". Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú "Antecedentes Administrativos", la Comisión de Apertura determinará si éstos están completos, de lo contrario se declarará fuera de bases, en cuyo caso no se abrirá la "Propuesta Económica".

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura".

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°8 letra A.9.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

4.- EVALUACION:

ARTICULO N° 10:

La Municipalidad podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones, informaciones y documentos complementarios de su oferta que estime necesarias para una mejor evaluación de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar la igualdad de oportunidad de los proponentes, las que serán informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información,

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la solicitud. Si el oferente no ingresara los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta y la Municipalidad podrá hacer efectiva su garantía de seriedad de la misma.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, compuesta por funcionarios de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna y de la Secretaría Comunal de Planificación, conforme a la siguiente pauta:

Factores de Evaluación	%	Sub factores
Económico	60%	Valor Mensual Hora Hombre
		Valor Equipamiento Adicional
Experiencia	40%	Años en el mercado
		Comportamiento Laboral

La metodología de evaluación para cada sub factor, está indicado en Anexo N° 5 de las presentes bases de licitación.

5.- ADJUDICACIÓN:

ARTICULO N° 11:

La adjudicación del servicio se realizará a conforme a los valores ofertados en Anexo N° 4 (Carta Oferta N°1 y Carta Oferta N°2) de las presentes Bases Administrativas, (por grupos de instalaciones, a diferentes empresas) obligándose éstos a mantener vigente el valor de las ofertas presentadas por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el artículo 8° letra A.9.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 45 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

ARTICULO N° 12:

La adjudicación de la propuesta se realizará previo acuerdo del Concejo, mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes su garantía sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción de los adjudicatarios, quienes deberán reemplazarla por la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos oferentes ubicados en el segundo o tercer lugar, en cada Grupo, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

La adjudicación se informará, además, a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público.

6.- CONTRATO:

ARTICULO N° 13:

Los contratos serán redactados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y ofertas de los proponentes.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

Los proponentes favorecidos deberán suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación.

El atraso en la suscripción del contrato y en la presentación de la garantía de fiel cumplimiento exigida en el artículo N° 17° de las presentes bases, hará incurrir al adjudicatario en una multa correspondiente 1 UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.

Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el proponente favorecido deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTICULO N° 14:

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

ARTICULO N° 15:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTICULO N° 16:

La supervisión del contrato estará a cargo del Dpto. de Seguridad Interna dependiente de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

7. GARANTIAS:

ARTICULO N° 17:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por el equivalente al 5% del valor total de la adjudicación (valor total mensual adjudicado por 24 meses) y con una vigencia igual a la del contrato más tres meses, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el adjudicatario.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, por el mismo monto y vigencia señalada precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

La garantía deberá reajustarse semestralmente, de acuerdo a la variación del IPC. En la misma forma deberá garantizarse los aumentos de servicio.

ARTICULO N° 18:

El adjudicatario deberá suscribir un seguro por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad por un monto de UF 250, a fin de responder por las **eventuales indemnizaciones** que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia **de accidentes del trabajo** que sufran dependientes del adjudicatario, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más un año contado desde la fecha de término del contrato.

ARTICULO N° 19:

Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir a favor de la Municipalidad una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía por un monto de UF 250, para responder por las **eventuales indemnizaciones** que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad **por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores** del adjudicatario, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más un año contado desde la fecha de término del contrato.

ARTICULO N° 20:

Las boletas bancarias o pólizas de garantía a que se refieren los artículos 17, 18 y 19 precedentes, deberán acompañarse por el proponente favorecido al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

Emergencias Comunales y Seguridad Interna

ARTICULO N° 21:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en los artículos 17, 18 y 19 precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de las garantías indicadas en los artículos antes señalados.

ARTICULO N° 22:

La unidad de Prevención de Riesgo de la Municipalidad será la encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa concesionaria o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud; como así también de la normativa contenida en el Decreto Ex. N° 110 de fecha 09/07/2010, Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicio de la Municipalidad de Providencia.

8.- VALOR DEL CONTRATO:

ARTICULO N° 23:

El contrato será a suma alzada y a precios unitarios y sus valores serán expresados en moneda nacional.

La cancelación del servicio será en forma mensual, según lo expresado en Art. N° 26 siguiente.

9.- REAJUSTES:

ARTICULO N° 24:

El valor del servicio se reajustará semestralmente de acuerdo a la variación acumulada del IPC que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) usando como base el mes anterior al de la firma del contrato.

10.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS:

ARTICULO N° 25:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al adjudicatario que amplíe hasta en un 40% el servicio contratado y a disminuir hasta en un 40% el servicio respecto del valor base mensual estipulado en el contrato.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, podrá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente o rechazado por el Alcalde. Esta aprobación o rechazo será comunicada al adjudicatario por el Dpto. de Seguridad Interna a través del Libro de Servicios, solo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los servicios extraordinarios, aumentos o disminuciones del servicio aprobados por el Alcalde serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio la empresa adjudicada deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados y sus reajustes.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que el Dpto. de Seguridad Interna

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

así lo indique en el Libro de Servicios. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

Para los eventos especiales que realice el municipio, la Municipalidad se reserva el derecho de contratar servicios externos. En caso que decida contratar a la misma empresa, ésta deberá presupuestar el servicio de acuerdo a los valores unitarios pactados en el contrato y reajustes correspondientes, mediante una cotización que será visada por el Dpto. de Seguridad Interna y sometida a aprobación de Comisión de Hacienda.

11.- PAGOS

ARTICULO N° 26:

El servicio se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente de la recepción de la factura, de acuerdo, a suma alzada ofertada y de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados durante el mes anterior, conforme al procedimiento que se señala en los artículos siguientes.

ARTICULO N° 27:

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, el Dpto. de Seguridad Interna entregará al adjudicatario el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

PARA CADA PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el estado de pago.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio del Dpto. de Seguridad Interna no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El pago de los servicios extraordinarios desarrollados, se efectuará una vez recibido por el Dpto. de Seguridad Interna el contrato de modificación respectivo, momento en el cual solicitará una factura independiente a la del servicio normal.

ARTICULO N° 28:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos en contra la Municipalidad, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la cesión de facturas u otorgamiento de mandatos para proceder a su cobro o percepción.

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

- 1.- Que consten por escritura pública
- 2.- Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo
- 3.- Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N° 29:

Para el caso que el adjudicatario de la propuesta no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el artículo 27 precedente, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del adjudicatario o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO N° 30:

Será deber y responsabilidad exclusiva del adjudicatario informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto de Prevención de Riesgo contratado para el evento, Mutualidad a la que pertenece y nómina de los trabajadores involucrados en el servicio, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento al artículo 5° del Decreto Supremo N°76 de 2006, del Ministerio de Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 Bis de la Ley N°16.744.

ARTICULO N° 31:

El adjudicatario será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el adjudicatario contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTICULO N° 32:

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días después de efectuada la Recepción del Servicio.

Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

ARTICULO N° 33:

Queda expresamente prohibido al adjudicatario transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la licitación.

El adjudicatario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el adjudicatario de la propuesta.

ARTICULO N° 34:

El adjudicatario deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse el Dpto. de Seguridad Interna de la Dirección de Emergencias Comunes en relación de la misma.

Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular y correo electrónico.

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del Supervisor designado por la Empresa, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa concesionaria y subcontratista de la "Ficha de Registro de antecedentes de Empresas Contratistas y Subcontratistas", donde conste la recepción y toma de conocimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia, y del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

ARTICULO N° 35:

Se llevará un Libro de Servicio que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá el Jefe del Dpto. de Seguridad Interna de la Dirección de Emergencias Comunes, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del servicio.

El adjudicatario deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes y documentos exigidos por la Ley 20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N° 36:

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Decreto Supremo N° 594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- b) Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- c) Circular N° 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123.
- d) Decreto Ex. N° 110 de fecha 09/07/2010, Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicio de la Municipalidad de Providencia.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna**14.- PLAZOS****ARTICULO N° 37:**

El contrato tendrá una duración de dos años a contar de la fecha de firma de contrato, pudiendo renovarse por periodos de un año, con un máximo de dos renovaciones.

En la eventualidad que el contrato fuere renovado, se considerará como valor base el último monto pagado del período que concluye.

En caso que alguna de las partes tenga intención de poner término al contrato, deberá remitir Carta Certificada al domicilio de la contraparte con a lo menos 60 días de antelación a la fecha de término del plazo convenido o de la prórroga que se encuentre vigente.

15.- MULTAS**ARTICULO N° 38:**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica del servicio, de aplicar multas al adjudicatario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

Los valores de cada multa se especifican a continuación:

Tipo de Infracción	Valor Multa
	(U.T.M.)
Por atraso en la prestación del Servicio, mayor a una hora	1
Por Inasistencia del personal	2
Presentación del personal sin su uniforme y elementos de trabajo completo	2
Por ausentarse del puesto de trabajo sin la debida autorización y personal de reemplazo	3
Incurrir en falta de probidad, trato o conducta inapropiada, robos, daños, uso de elementos de trabajo para beneficio propio u otras que el Municipio califique.	3
Deficiencias del Supervisor en su rol fiscalizador, no dar cumplimiento a su obligación de informar oportunamente alguna situación delictual, o de no cumplir con turnos correspondientes.	3
Por incumplimientos de plazos y acuerdos generados en reuniones.	4
Incumplimiento de las Normas Legales y Reglamentarias aplicables al Contrato	5
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas o Bases Técnicas.-	5

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

La Municipalidad podrá hacer efectivas dichas multas con cargo a la garantía general del fiel y oportuno cumplimiento a que se refiere el artículo 17 de las presentes bases.

Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejara el Dpto. de Seguridad Interna en el Libro de Servicios.

Las multas que se aplique al adjudicatario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO N° 39:

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del servicio, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

16.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

ARTICULO N° 40:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Quiebra o insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

En estos eventos la concesión de servicio terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

17.- DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

ARTICULO 41°:

Dentro de los tres días anteriores al vencimiento del plazo contractual, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista.

18.- DE LA RECEPCIÓN FINAL:

ARTÍCULO 42°:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final del servicio.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

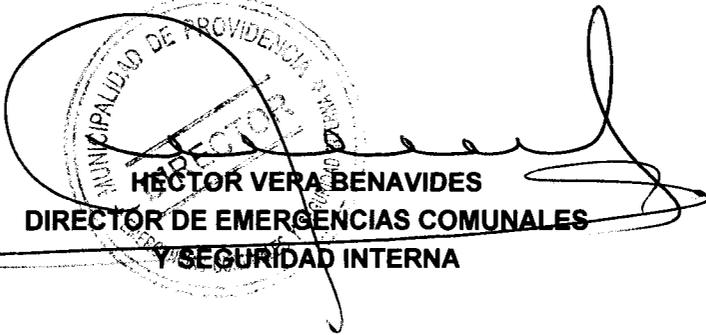
Para la Recepción Final se levantará acta suscrita por Jefe del Dpto. de Seguridad Interna y el Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

La Recepción Final del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por el Dpto. De Seguridad Interna.

Si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

=====



HÉCTOR VERA BENAVIDES
DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES
Y SEGURIDAD INTERNA

Emergencias Comunales y Seguridad Interna

BASES TECNICAS PROPUESTA PUBLICA:

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

1.- GENERALIDADES:

- 1.1) Las presentes Bases Técnicas, formarán parte integrante del contrato de adjudicación que contemplan la “**Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para Recintos Dependientes de la Municipalidad de Providencia**”, conforme a las Bases Administrativas.

El servicio a contratar tiene por objeto mantener una vigilancia permanente en las Instalaciones asignadas con el objeto de prevenir y/o evitar la ocurrencia de hechos constitutivos de delitos o faltas que afecte la propiedad y/o a las personas y/o situaciones que puedan afectar la seguridad de los usuarios, contribuyentes, y funcionarios municipales que laboran en ellas.

2.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA:

- 2.1) El adjudicatario prestará los Servicios con su propio personal y elementos, no respondiendo la Municipalidad por daños, deterioros, casos fortuitos o fuerza mayor que se produzcan con motivo u ocasión de la prestación de estos servicios.

- 2.2) En el cumplimiento de su cometido, la Empresa Adjudicada (por cada Grupo de instalaciones Municipales) deberá responder por todo robo y/o destroz de bienes que se produzcan en la instalación, ocurrido durante el horario de funcionamiento del servicio contratado.

El valor de los daños y destrozos, será pagado íntegramente por el adjudicatario, conforme al valor comercial que tenga el bien afectado. No obstante, en caso de fuerza mayor y debidamente calificado, la situación será evaluada específicamente por el Municipio.

- 2.3) La empresa contratista deberá contar con su propio sistema de comunicaciones; equipos UHF o VHF con su frecuencia asignada, de manera que permita el pleno contacto radial entre los Guardias y las Dependencias Municipales. Este requisito será exigido a partir de la instalación del servicio.

- 2.4) La empresa contratista (del Grupo N°2) deberá considerar al momento de ofertar el servicio de guardias, un sistema cerrado de TV (CCTV) para el recinto Aparcadero Municipal que cubran **todo el perímetro del recinto**, con visión nocturna y grabación permanente de los movimientos del lugar, cuyos registros deberán ser entregados físicamente a esta Dirección, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, con copia a la Sección Servicios General.

Este se considerará como servicio adicional, a objeto de lograr un mayor control, ya que este recinto esta bastante distante de la comuna.

- 2.5) La empresa contratista deberá disponer de Casetas para Guardias (con y sin baño químico), conforme a diseño visado previamente por el Dpto. de Urbanismo de la Dirección de Secpla, para los siguientes lugares:

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

1	1° y 2° Juzgado de Policía Local	Simple
2	3° Juzgado de Policía Local	Simple
3	Emergencias Comunes y Seguridad Interna	Simple
4	Vivero	Simple
5	Estacionamiento Alborada	Con baño

13	Patinodromo	Con baño
18	Gimnasio Santa Isabel	Simple
19	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Simple
20	Parque Inés de Suárez	Simple
22	Fuente del Bicentenario	Con baño
23	Parque Las Esculturas	Simple
24	Café al Aire Libre Plaza Uruguay	Simple
25	Café al Aire Libre Plaza Loreto Cousiño	Simple
26	Café al Aire Libre Plaza Pedro de Valdivia	Con baño
27	Café al Aire Libre Plaza Chile-España	Con baño

Su instalación, mantención, limpieza interior y exterior, daños que la afecten y posterior retiro será de cargo del contratista.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

- 2.6) La Empresa, será responsable de proveer todos los elementos de trabajo y personal necesario para llevar a cabo el servicio de vigilancia en las Instalaciones Municipales de la comuna de Providencia:
- La Empresa deberá prestar el servicio contratado, conforme las necesidades de horas/hombre indicadas en cuadros adjuntos y considerará un Supervisor quien tendrá la coordinación, administración y control del personal de Guardias en los horarios establecidos con la Municipalidad.
 - La empresa adjudicada deberá entregar dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación del servicio, un **INFORME MENSUAL DEL SERVICIO**.

1	1° y 2° Juzgado de Policía Local	Avda. Pedro de Valdivia N° 706	1	Lunes	12:00 a 20:00	40
			1	Martes a Viernes	08:00 a 16:00	128
			1	Lunes a Domingo	24 horas	720
2	3° Juzgado de Policía Local	Andacollo N° 1661	1	Lunes	12:00 a 20:00	40
			1	Martes a Viernes	08:00 a 16:00	128
			1	Sábado	09:00 a 11:00	8
3	Biblioteca Municipal	Avda. Providencia N° 1590	3	Lunes a Viernes	9:00 a 16:00	420
			3	Lunes a Viernes	16:00 a 00:00	528
			3	Sábado y Domingo	10:00 a 20:00	240
4	Café Literario Parque Balmaceda	Avda. Providencia N° 410	1	Lunes a Domingo	08:00 a 20:00	360
			1	Lunes a Domingo	10:00 a 20:00	300
			1	Lunes a Domingo	20:00 a 08:00	360
5	Café Literario Parque Bustamante	Avda Bustamante s/n	2	Lunes a Domingo	8:00 a 20:00	360
			2	Lunes a Domingo	20:00 a 08:00	360
6	Café Literario Santa Isabel	Santa Isabel N° 1240	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
7	Centro de Información Turística	Avda. Providencia N° 2359	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
21	Spa Club Providencia	Jorge Matte Gormaz N° 1650	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
16	Emergencias Comunes y Seguridad Interna	Av. Manuel Montt N° 1842	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
8	Centro Integral Alicia Cañas	Avda. Italia N° 1182	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
9	CIAM Eliodoro Yáñez	Avda. Eliodoro Yáñez N° 1939	1	Lunes a Viernes	09:00 a 19:00	220
			1	Sábados	9:00 a 14:00	20
10	Departamento Juventud Providencia	Av. Manuel Montt N° 101	1	Lunes a Viernes	08:30 a 21:30	286
			1	Sábado	08:30 a 14:30	24
11	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
14	Vivero	Sta. Isabel N° 1242	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
15	Estacionamiento Alborada	Av. Pedro de Valdivia N° 1150	1	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	264

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

12	Centro Polideportivo El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
13	Patinodromo	Parque Bustamante	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
			1	Lunes a sábado	17 a 22 hrs.	120
17	Aparcadero Municipal	Valenzuela Puelma N° 9740- A	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
18	Gimnasio Santa Isabel	Los Jesuitas N° 827	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
			1	Lunes a Domingo	07:00 a 23:00	480
19	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N° 1696	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
20	Parque Inés de Suárez	Antonio Varas N° 1510	4	Lunes a Domingo	08:00 a 20:00	1.440
			2	Lunes a Domingo	20:00 a 08:00	720
22	Fuente del Bicentenario	Av. Providencia Altura del 900	2	Lunes a Domingo	24 horas	1.440
23	Parque Las Esculturas	Avda. Santa María N° 2201	1	Lunes a Domingo	24 horas	720
24	Café al Aire Libro	Plaza Uruguay	1	Lunes a Domingo	20:00 a 08:00	360
25	Café al Aire Libro	Plaza Loreto Cousiño	1	Lunes a Domingo	20:00 a 08:00	360
26	Café al Aire Libro	Plaza Pedro de Valdivia	1	Lunes a Domingo	20:00 a 08:00	360
27	Café al Aire Libro	Plaza Chile-España	1	Lunes a Domingo	20:00 a 08:00	360

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

- 3.1) El servicio de Guardias de Seguridad, consistirá en el resguardo de las Instalaciones Municipales asignadas en la comuna de Providencia, previniendo la ocurrencia de hechos constitutivos de delito y/o que alteren la seguridad del entorno o sector asignado.

El Guardia de Seguridad, deberá prevenir, detectar, impedir o neutralizar oportunamente cualquier actividad que altere la normalidad o la ocurrencia de hechos delictuales en el recinto bajo su responsabilidad. Se reitera la "**Labor Preventiva**", ya que no está autorizado para desarrollar funciones policiales y no deberá portar ningún elemento que no esté debidamente autorizado ni ninguna clase de arma en las labores de protección y seguridad que realiza en dicho recinto.

- 3.2) Detectado el hecho delictual, irregular y/o de inseguridad deberá informar de inmediato por radio a su Jefatura, quien a su vez, informará a la Central de Información Comunal (CIC), Unidad que dispondrá los medios necesarios para su apoyo, su obligación será auxiliar oportunamente a la(s) persona(s) que resulte(n) afectada(s). Además, recopilará el máximo de información para ser proporcionada a los organismos competentes.

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

- 3.3) De igual manera, el oferente se obliga a considerar como servicios regulares en cada Instalación lo siguiente:
- Mantener y registrar en un Libro de Novedades la asistencia diaria del personal, los cambios de turno y novedades que ocurran, además incorporar una planilla donde se anotará el ingreso y salida de personas que asistan fuera del horario de atención a público.
 - El oferente no podrá hacer uso de las Instalaciones Municipales para el pago de remuneraciones de su personal.
- 3.4) El adjudicatario, deberá prestar el servicio conforme a las necesidades de horas/hombre anteriormente expuestas. Para los efectos de la supervisión, deberá disponer de un vehículo para la fiscalización de sus tareas y satisfacer así las necesidades que el contrato demande con dedicación exclusiva.
- 3.5) Las actividades y las obligaciones a desarrollar por los Guardias de Seguridad, deberán estar definidos en un **Manual de Instrucciones**, elaborados por la propia empresa, el cual deberá ser entregado al Municipio al momento de la adjudicación.
- 3.6) Será obligación del Supervisor, informar diariamente de las novedades ocurridas en cada recinto de vigilancia por la vía que resulte más expedita, sea esta a través de teléfono fijo, móvil y/o correo electrónico al Departamento de Seguridad Interna de la Dirección de Emergencias Comunes, informando de las novedades.

4.- RESPECTO AL RECINTO APARCADERO MUNICIPAL:

- 4.1) La Empresa adjudicada deberá certificar mensualmente la operatividad de cámaras de vigilancia que cubran **todo el perímetro del recinto**, con visión nocturna y grabación permanente de los movimientos del lugar, cuyos registros deberán ser entregados físicamente a esta Dirección, el primer día hábil del mes siguiente, con copia a la Sección Servicios General.
- 4.2) La Empresa deberá mantener en sus dependencias un archivo **de las grabaciones del recinto aparcadero por un periodo de hasta 1 año**.
- 4.3) La Empresa tendrá la obligación de mantener a la vista del Encargado del Recinto Aparcadero, la **planilla de rol mensual de los guardias dispuestos en el lugar**; remitiendo copia de esta a la Sección Servicios Generales.
- 4.4) El personal de guardia dispuesto en el Recinto Aparcadero, deberá dar **acceso permanente al libro de novedades y planilla de control de ingreso y salida de personas externas al recinto** al personal municipal que visite el recinto; ya sea de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, como al de la Sección Servicios Generales.
- 4.5) La Empresa adjudicada deberá remitir a la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, con copia al Jefe de la Sección Servicios Generales, **Informe escrito dando cuenta de cualquier hecho delictivo, acción vandálica, sospecha de hurto, merodeadores en el lugar, y otros; en el plazo máximo de 24 horas vía correo electrónico**.
- 4.6) La Empresa hará entrega al Dpto. de Seguridad Interna de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna de Manual de Funcionamiento de Seguridad en el lugar, con copia a la Sección

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

Servicios Generales.

- 4.7) El contratista deberá responder ante cualquier daño o pérdida de artículos, bienes muebles y otros que se encuentren al interior del recinto, salvo que exista un responsable identificado.

5.- RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATADO:

- 5.1) El adjudicado deberá emplear personal que cumpla con los requisitos que en materia de seguridad privada exige la normativa vigente, entre otras, debe estar capacitado, ser responsable y competente para el cumplimiento de las labores que se realizarán, siendo de su cargo exclusivo el pago de los salarios, jornales, asignaciones, desahucios, feriados, bonificaciones e imposiciones establecidas en las leyes sociales que correspondan a dicho personal.

- El personal contratado como Guardia de Seguridad deberá reunir los siguientes requisitos:

- Edad : No menor de 21 años
- Nacionalidad : Chileno
- Estatura : Mínima de 1.65 mts. y para mujeres 1,55 mts.
- Contextura : Delgada a media
- Estudios : 8º Año rendido y aprobado
- Situación Militar : Al día.
- Curso OS-10 : Estar acreditado y autorizado por el OS-10.
- Otros : No Haber sido condenado ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
Tener salud y condiciones físicas y psíquicas compatibles con la función a desempeñar.

- 5.2) El adjudicatario deberá colocar a disposición del Departamento de Seguridad Interna de la Dirección de Emergencias Comunes en un plazo no superior a **15 días** de la firma del contrato, un listado actualizado y permanente del personal destinado al "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA" que se contrate, con copia de los respectivos Certificados de Antecedentes para Fines Especiales.
- 5.3) La Municipalidad podrá solicitar el reemplazo de aquel personal que a su juicio, no reúna las condiciones de idoneidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las labores contratadas. Los reemplazos deberán cumplir con las exigencias y condiciones preestablecidas.
- 5.4) Para efectos de prestar un mejor servicio a la Municipalidad de Providencia, los Guardias de Seguridad, deberán tener la facilidad de asistir a cursos de capacitación y/o inducción, con el objeto de informarles sobre las políticas de seguridad comunal, la atención con el vecino y mantener la imagen corporativa del Municipio.

6.- RESPECTO DEL USO DE UNIFORME:

- 6.1) Para el personal que se desempeñe como Guardia de Seguridad, el uniforme será obligatorio mientras se encuentren en funciones y les está estrictamente prohibido su uso fuera del recinto en el cual cumplen funciones, incluyendo los trayectos de ida y vuelta a su domicilio.
- 6.2) Los Guardias de Seguridad usarán la tenida y elementos de trabajo, indicados en la Directiva de Funcionamiento presentada y aprobada por la Autoridad Fiscalizadora; el uniforme al cual se refiere esta normativa es de uso exclusivo de los guardias de seguridad, el cual deberá ser proporcionado

Emergencias Comunes y Seguridad Interna

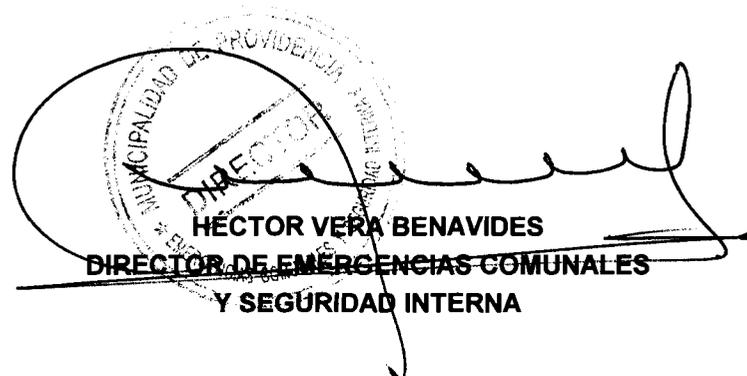
por la empresa adjudicataria, en cantidad y calidad suficiente, siendo su costo absorbido por la empresa oferente.

Además, los Guardias de Seguridad deberán portar **obligatoriamente durante el tiempo que cumpla sus funciones, su Tarjeta de Identificación tipo Guardia de Seguridad**, que portará al lado izquierdo de la camisa, con el nombre del Guardia de Seguridad.

Todo lo referido al vestuario y equipamiento deberá ser visado y aprobado por el Departamento de Seguridad Interna de la Dirección de Emergencias Comunes.

7.- RESPECTO DE LA NORMATIVA LEGAL:

- 7.1) El adjudicatario que preste servicios en materias inherentes a seguridad, deberá **contar con la previa aprobación de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros y cumplir con la forma y condiciones que establece la Ley de Seguridad privada y el funcionamiento de los Guardias de Seguridad.**
- 7.2) Los **Guardias de Seguridad quedarán sujetos a la fiscalización de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros respectiva y del Dpto. de Seguridad Interna de la Municipalidad**, pudiendo éstos impartir las instrucciones que estimen necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes y la ejecución del estudio de seguridad respectivo.



HÉCTOR VERA BENAVIDES
DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES
Y SEGURIDAD INTERNA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA:

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”****1) DATOS DE LA EMPRESA:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE FANTASÍA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____ FAX _____

RUT _____ E-MAIL _____

GIRO EMPRESA _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____ FAX _____

RUT _____ E-MAIL _____

Firma Representante Legal

Emergencias Comunes y Seguridad Interna**ANEXO N° 2 Bases Administrativas****RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES****PROPUESTA PUBLICA:
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"****EMPRESA** : _____**RUT** : _____ **E-MAIL** _____

CONSTITUCION	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS	
TIPO DE ADMINISTRACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:

EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

REPRESENTANTE LEGAL : _____**FIRMA** : _____**FECHA** : _____

Emergencias Comunes y Seguridad Interna
ANEXO N° 3 Bases Administrativas Generales
RESUMEN DE EMPRESAS CON CONTRATO EN LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS
PROPUESTA PUBLICA:
**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
 RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**
EMPRESA : _____

RUT : _____ **E-MAIL** _____

1	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

2	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

3	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

REPRESENTANTE LEGAL : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____

Emergencias Comunes y Seguridad Interna
ANEXO N ° 4 Bases Administrativas
CARTA OFERTA N° 1
PROPUESTA PUBLICA:
**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
 RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____ **E-MAIL:** _____

A. VALORES MENSUALES POR INSTALACIONES GRUPO N°1:

INSTALACIONES MUNICIPALES: GRUPO N°1			
N°	Instalación Municipal	Ubicación	Valor Mensual (Neto)
1	1° y 2° Juzgado de Policía Local (*)	Avda. Pedro de Valdivia N° 706	
2	3° Juzgado de Policía Local (*)	Andacollo N° 1661	
3	Biblioteca Municipal	Avda. Providencia N° 1590	
4	Café Literario Parque Balmaceda	Avda. Providencia N° 410	
5	Café Literario Parque Bustamante	Avda. Bustamante s/n	
6	Café Literario Santa Isabel	Santa Isabel N° 1240	
7	Centro de Información Turística	Avda. Providencia N° 2359	
21	Spa Club Providencia	Jorge Matte Gormaz N° 1650	
16	Emergencias Comunes y Seguridad Interna (*)	Av. Manuel Montt N° 1842	
8	Centro Integral Alicia Cañas	Avda. Italia N° 1182	
9	CIAM Eliodoro Yáñez	Avda. Eliodoro Yáñez N° 1939	
10	Departamento Juventud Providencia	Av. Manuel Montt N° 101	
11	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156	
14	Vivero (*)	Sta. Isabel N° 1242	
15	Estacionamiento Alborada (**)	Av. Pedro de Valdivia N° 1150	
VALOR TOTAL SERVICIO MES (NETO)			
IMPUESTO (IVA)			
VALOR TOTAL SERVICIO MES (C/IVA)			

Emergencias Comunes y Seguridad Interna**B. VALORES POR ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO GRUPO N°1:**

Tipo Equipamiento	Cantidad	Valor Neto	IVA	Valor Total
Instalación de Caseta Simple (*)	4			
Instalación de Caseta con baño (**)	1			

C. VALOR POR SERVICIO HORA HOMBRE GRUPO N°1:

	Valor Neto	IVA	Valor Total
HORA HOMBRE			

NOTA: Los precios ofertados deben incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

REPRESENTANTE LEGAL : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____

Emergencias Comunes y Seguridad Interna
ANEXO N° 4 Bases Administrativas

CARTA OFERTA N° 2
 PROPUESTA PUBLICA:

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
 RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

NOMBRE EMPRESA : _____
 R.U.T : _____
 TELEFONO : _____ E-MAIL: _____

D. VALORES MENSUALES POR INSTALACIONES GRUPO N°2:

INSTALACIONES MUNICIPALES: GRUPO N°2			
N°	Instalación Municipal	Ubicación	Valor Mensual (Neto)
1	Centro Polideportivo El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615	
2	Patinodromo (**)	Parque Bustamante	
3	Aparcadero Municipal (***)	Valenzuela Puelma N° 9740- A	
4	Gimnasio Santa Isabel (*)	Los Jesuitas N° 827	
5	Centro Deportivo Diagonal Oriente (*)	Diagonal Oriente N° 1696	
6	Parque Inés de Suárez (*)	Antonio Varas N° 1510	
7	Fuente del Bicentenario (**)	Av. Providencia Altura del 900	
8	Parque Las Esculturas (*)	Avda. Santa Maria N° 2201	
9	Café al Aire Libre (*)	Plaza Uruguay	
10	Café al Aire Libre (*)	Plaza Loreto Cousiño	
11	Café al Aire Libre (**)	Plaza Pedro de Valdivia	
12	Café al Aire Libre (**)	Plaza Chile-España	
VALOR TOTAL SERVICIO MES (NETO)			
IMPUESTO (IVA)			
VALOR TOTAL SERVICIO MES (C/IVA)			

Emergencias Comunes y Seguridad Interna**E. VALORES MENSUALES POR ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO GRUPO N°2:**

Tipo Equipamiento	Cantidad	Valor Neto	IVA	Valor Total
Instalación de Caseta Simple (*)	6			
Instalación de Caseta con baño (**)	4			
CCTV (4 cámaras y 1 DVR)	1			

F. VALOR POR SERVICIO HORA HOMBRE GRUPO N°2:

	Valor Neto	IVA	Valor Total
HORA HOMBRE			

NOTA: Los precios ofertados deben incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

REPRESENTANTE LEGAL : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____

METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERTAS

PROPUESTA PUBLICA:

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

Conforme a lo establecido en el Artículo N° 11 de las presentes Bases Administrativas; la evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, integrada por miembros de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna y la Secretaría de Planificación.

La metodología de evaluación para cada sub factor se aplicará de la siguiente manera:

1. FACTOR ECONOMICO: 60% de ponderación**1.1 Sub Factor Valor Hora**

Hombre Mensual : El mayor puntaje de evaluación corresponderá a la oferta de menor valor económico, asignándose la nota 7 como valor tope.

Formula:

$$\text{Puntaje} = (X / \text{valor ofertado por la empresa}) * 7$$

Donde X corresponde al menor valor ofertado.

1.2 Sub Factor Valor

Equipamiento : El mayor puntaje de evaluación corresponderá a la oferta de menor valor económico, asignándose la nota 7 como valor tope.

Formula:

$$\text{Puntaje} = (X / \text{valor ofertado por la empresa}) * 7$$

Donde X corresponde al menor valor ofertado.

2. FACTOR EXPERIENCIA: 40% de ponderación**2.1 Sub Factor Años en el**

Mercado : El mayor puntaje de evaluación corresponderá a empresa que cuente con mayor número de años en el rubro; asignándose la nota 7 como valor tope.

Formula:

$$\text{Puntaje} = (\text{N}^\circ \text{ de años en el mercado} / X) * 7$$

Donde X corresponde al mayor N° de años.

2.2 Sub Factor Comportamiento

Laboral : El mayor puntaje de evaluación corresponderá a la empresa que presente un comportamiento intachable en materias laborales, durante los últimos doce (12) meses, asignándose la nota 7 como valor tope.

0 multas en los últimos 12 meses = Nota 7

1 a 3 multas en los últimos 12 meses = Nota 5

4 multas o más en los últimos 12 meses = Nota 1

DECLARACIÓN

PROPUESTA PUBLICA:

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____ E-MAIL: _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma Oferente o Representante Legal**Fecha** _____

NOTA: Este documento forma parte de los “Antecedentes Administrativos” de esta licitación.